



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FR.GJ.GCO-10

Versión: 01

Fecha: 08/08/2023

Página: 1 de 6

Caldas, 09 de abril de 2026.

Doctora

MARÍA ISABEL PATIÑO FERNANDEZ

Subgerencia de Servicios de Salud

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión unipersonal al Contrato CPS 141 DE 2026

Respetado Doctora,

JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.620.368, en su calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANT.**, entidad con NIT. 890907215-1, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 2024070004225 del 30 de septiembre del año 2024, emanado del Departamento de Antioquia y debidamente posesionado, mediante acta de posesión del 01 de octubre de 2024, en razón de lo anterior, se le comunica la designación como SUPERVISOR del contrato, el cual tiene como objeto: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD- EBS DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 00000711 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA 2026. , suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS y **LAURA YULIETH MATURANA PALACIOS**.

Para efectos de realizar todas las actividades de seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional, es necesario hacer claridad sobre las obligaciones del contratista:

7.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CARACTERIZACIÓN Y TERRITORIO

- 1.1. Realizar la caracterización socio-ambiental, individual y familiar en el microterritorio asignado, garantizando el barrido del 100% de las viviendas y de todos los integrantes del núcleo familiar que se encuentren presentes al momento de la visita.
- 1.2. Elaborar y/o actualizar la cartografía social y el mapeo del microterritorios asignado, identificando barreras de acceso, riesgos ambientales y ubicando geográficamente a la población priorizada (gestantes, primera infancia, crónicos, discapacidad).
- 1.3. Georreferenciación: Garantizar la georreferenciación de cada vivienda visitada mediante el uso adecuado de los dispositivos y aplicativos dispuestos / SI-APS).
- 1.4. Apoyar procesos de caracterización familiar y comunitaria, asegurando la calidad del dato desde la fuente primaria.
- 1.5. Identificar riesgos en salud (biológicos, sociales, ambientales) durante el trabajo de campo y reportarlos inmediatamente al profesional responsable.

7.2 . OBLIGACIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO, RIAS Y CUIDADO PRIMARIO

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N° 135 Sur – 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

www.esehospitalcaldas.gov.co



- 2.1. Inducir la demanda de servicios relacionados con las prioridades en salud pública (vacunación, control prenatal, crónicos, tamizajes de cáncer) y aquellos de alto impacto, realizando la respectiva canalización efectiva a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), según ciclo de vida.
- 2.2. Brindar una atención directa a los usuarios visitados (toma de signos vitales, antropometría, tamizajes básicos) y apoyar al personal médico en diversas tareas esenciales durante la consulta extramural.
- 2.3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación ante la Secretaría de Salud o aseguradoras.
- 2.4. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud de la E.S.E. y de otros sectores, orientándolos de acuerdo con sus necesidades específicas.
- 2.5. identificar en cada visita los siguientes factores para activar la ruta (Canalización) y reportarlo en el Formato Departamental de Indicadores:

Ciclo Vital	Rango de Edad	Factores de Riesgo a Identificar (Alertas)	Acciones Inmediatas (Auxiliar)
Primera Infancia	0 a 5 años	<ul style="list-style-type: none">• Esquema de vacunación incompleto.• Ausencia de lactancia materna exclusiva (<6 meses).• Desnutrición o riesgo de talla baja.• Inasistencia a valoración integral.	<ul style="list-style-type: none">• Verificar carnet de vacunas.• Toma de peso y talla.• Educación en AIEPI Comunitario.• Canalizar a Crecimiento y Desarrollo.
Infancia	6 a 11 años	<ul style="list-style-type: none">• Salud bucal deficiente (caries).• Malnutrición (Obesidad o Delgadez).• Trabajo infantil o deserción escolar.• Esquema VPH/Tétanos incompleto.	<ul style="list-style-type: none">• Educación en higiene oral.• Revisión visual de agudeza (si tiene insumos).• Canalizar a Salud Oral y Joven Sano.
Adolescencia	12 a 17 años	<ul style="list-style-type: none">• Inicio de vida sexual sin protección.• Consumo de SPA o alcohol.• Riesgo de suicidio o cutting.• Embarazo adolescente.	<ul style="list-style-type: none">• Asesoría en SSR (Salud Sexual y Reproductiva).• Tamizaje de riesgo psicosocial (apoyo Psicología).• Canalizar a Servicios Amigables.
Juventud	18 a 28 años	<ul style="list-style-type: none">• Riesgo Cardiovascular (Sedentarismo, tabaquismo).• Mujeres: No toma de Citología.• Hombres: Riesgo metabólico.	<ul style="list-style-type: none">• Toma de Presión Arterial.• Educación en planificación familiar.• Canalizar a Adultez / Planificación.
Adultez	29 a 59 años	<ul style="list-style-type: none">• Hipertensión/Diabetes no diagnosticada.• Mujeres 50+: No Mamografía.• Violencia de género.	<ul style="list-style-type: none">• Tamizaje de riesgo cardiovascular (Glucometría/Tensión).• Verificación de tamizajes de cáncer.• Canalizar a PyM y Crónicos.
Vejez	60 años o más	<ul style="list-style-type: none">• Fragilidad, riesgo de caídas.• Polifarmacia o no adherencia.• Abandono social o maltrato.• Deterioro visual/auditivo.	<ul style="list-style-type: none">• Valoración de funcionalidad básica.• Educación a cuidadores.• Canalizar a Ruta de Vejez / Trabajo Social.
Familia (Entorno)	N/A	<ul style="list-style-type: none">• Hacinamiento, falta de agua potable.	<ul style="list-style-type: none">• Educación ambiental.• Reporte a Saneamiento Ambiental.

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N° 135 Sur – 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

www.esehospitalcaldas.gov.co



		<ul style="list-style-type: none">• Convivencia con animales no vacunados.• Riesgo de dengue (aguas estancadas).	<ul style="list-style-type: none">• Levantamiento de Familiograma.
--	--	---	--

- 2.1. Ejecución de Planes de Cuidado: Implementar y ejecutar el Plan de Cuidado Primario (PCP) para los integrantes de s las familia visitada y caracterizadas, realizando acciones de educación, tamizajes básicos y pautas de cuidado según los riesgos identificados.
- 2.2. Promoción y mantenimiento de la salud: identificación de Riesgos según ciclo de vida (Resolución 3280): Identificar activamente signos de alarma y factores de riesgo en poblaciones priorizadas:
 - Materno-Perinatal: Captación temprana de gestantes y verificación de controles.
 - Primera Infancia: Verificación de esquema de vacunación, lactancia materna y valoración nutricional (antropometría básica).
 - Crónicos: Seguimiento a la adherencia al tratamiento en hipertensión y diabetes.
- 2.3. Canalización Efectiva: Generar las derivaciones (canalizaciones) a las rutas de atención y servicios de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl y/o aseguradoras, gestionando el registro para el seguimiento del "cierre de brechas" (cita efectiva).

7.3 . OBLIGACIONES DE EDUCACIÓN Y COMUNIDAD

- 3.1. Brindar educación para la salud orientada a la promoción, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de autocuidado, cuidado de los demás y del entorno.
- 3.2. Brindar educación en salud a individuos, familias y comunidad con énfasis en hábitos saludables y adherencia a tratamientos farmacológicos y no farmacológicos.
- 3.3. Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas dispuestas por la ESE y la Alcaldía

7.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN (GESIS) Y OTRAS

- 4.1. Manejo de SI-APS: Realizar la captura y sincronización de datos exclusivamente a través de la plataforma SI-APS (Sistema Integral de Atención Primaria en Salud) o la herramienta definida por el Ministerio.
- 4.2. Plan de Choque: Participar activamente en la digitación y cargue de las 11.000 caracterizaciones rezagadas, cumpliendo con la cuota diaria asignada para lograr el desatrase total.
- 4.3. Diligenciar completamente el archivo de indicadores en el formato departamental (Matriz Excel SSSA/Ministerio), asegurando que los datos de "ITéc EBS" (Indicadores Técnicos) coincidan con los soportes físicos y lo cargado en SI-APS.

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 N° 135 Sur – 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

www.esehospitalcaldas.gov.co

- 4.4. Presentar al Jefe inmediato el informe de actividades y los demás que le sean solicitados para el cobro de honorarios.
- 4.5. Asegurar el uso adecuado de los materiales, equipos biomédicos (tensiómetro, fonendoscopio, báscula, tallímetro) y suministros asignados para la operación.
- 4.6. Guardar la debida reserva y discreción de la información (Habeas Data)
- 4.7. El contratista se obliga a custodiar, conservar y utilizar adecuadamente los equipos, herramientas, dispositivos, elementos tecnológicos, mobiliario o cualquier otro bien que le sea entregado por la ESE para el cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos a la entidad al momento de la terminación del contrato o cuando esta lo requiera, en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste normal por su uso adecuado. En caso de pérdida, daño, deterioro por uso indebido o no devolución, el contratista deberá reintegrar el bien o asumir su valor sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- 4.8. El contratista se obliga a cumplir de manera oportuna e integral con las metas, actividades e indicadores definidos por la E.S.E. en el marco del programa de Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAS), conforme a los lineamientos institucionales, técnicos y normativos vigentes, el plan de trabajo aprobado y las directrices impartidas por la supervisión del contrato. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a los requerimientos por parte de la supervisión y a la aplicación de las medidas contractuales, administrativas o legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

7.5. COMPONENTE INSTITUCIONAL

- Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
- Asistir a los programas de capacitación y reuniones programadas por la coordinación, directivas de la ESE o Secretaría de Salud que favorezcan sus habilidades y competencias
- Informar al jefe inmediato o coordinador cualquier situación de dificultad que se presente en el territorio, o en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- Asegurar el uso adecuado de los materiales, equipos y suministros asignados para la ejecución de actividades
- Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
- Las demás que le sean asignados por el líder del equipo y /o coordinador de EBS.

7.6 METAS E INDICADORES (Periodo: Marzo - junio 2026)

Para garantizar el cumplimiento contractual y la evaluación del Ministerio, se establecen las siguientes metas cuantificables:

Indicador Actividad	/	Meta del Periodo (4 Meses)	Meta Mensual Promedio	Evidencia Requerida
------------------------	---	----------------------------	--------------------------	---------------------

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866
Sede Principal: Carrera 49 N° 135 Sur – 41 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61
www.esehospicaldas.gov.co



Visitas Familiares Efectivas	100% del Microterritorio (Aprox. 320 - 400 familias por cada Auxiliar según zona)	80 - 100 familias/mes	Registros en App / Planillas de visita.
Cargue Plan de Desatrase	~550 Registros (Cuota parte de las 11.000 pendientes)	~138 registros cargados/mes	Reporte de cargue SI-APS validado por GESIS.
Planes de Cuidado (PCP)	100% de Familias visitadas	80 - 100 planes ejecutados	Físico o Digital del Plan de Cuidado firmado.
Canalizaciones Efectivas	100% de Riesgos Identificados	Según hallazgos	Formato de Canalización / Matriz de seguimiento.
Actualización Cartográfica	1 Mapa Microterritorial	1 entrega final (actualización constante)	Documento cartográfico físico o digital.

Nota Técnica: Se establece un promedio de 7 a 8 visitas integrales diarias efectivas en zona urbana (considerando tiempos de desplazamiento y calidad del dato) y 6 a 7 en zona rural dispersa. Esto permite tiempo para la digitación del plan de desatrase.

7.7 PRODUCTOS Y ENTREGABLES (INFORMES)

El contratista deberá presentar mensualmente para el pago de honorarios:

1. Informe de Actividades: Detallando número de visitas, procedimientos realizados y actividades educativas, avalado por el/la Enfermero(a) Jefe del equipo.
2. Reporte de SI-APS: Certificado de sincronización y cargue de datos (incluyendo avance del plan de desatrase) expedido o validado por el área GESIS.
3. Matriz de Canalización: Relación de pacientes identificados y derivados a la E.S.E., especificando la ruta activada (PyM, Materno, Vejez, etc.).
4. Alertas de Salud Pública: Reporte inmediato (si aplica) de casos de violencia, desnutrición aguda o gestantes sin control prenatal.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la ley, Estatuto Anticorrupción y Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión...es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.



Los Supervisores y/o Interventores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión unipersonal con apoyos deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

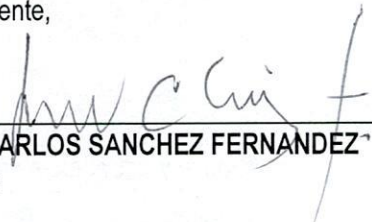
Es importante que considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- La E.S.E. cuenta con el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría, en los que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.
- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.
- Una vez suscrita el Acta de Inicio, remitir la original a la Oficina Asesora Jurídica
- La duración de la función de Supervisión y/o Interventor abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

En el evento de considerarlo pertinente estaremos atentos en la Oficina Asesora Jurídica para resolver las preguntas, dudas y recomendaciones que surjan del cumplimiento de su labor como supervisor.

Quedamos en espera de la remisión de la respectiva Acta de Inicio.

Atentamente,



JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ
Gerente

Recibió:



MARÍA ISABEL PATIÑO FERNANDEZ
Subgerencia de Servicios de Salud